



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales; que consta de diecisiete (17) folios;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 191-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve modificar el artículo 21 y la inclusión de una Sexta Disposición Complementaria Final en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle: "Artículo 21°. Admisión. El Proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. Para ser admitidos en la EPG-UNTRM, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de admisión. (...);

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2024-UNTRM/CU, de fecha 05 de marzo de 2024, se resuelve ratificar la Resolución Directoral N° 0020-2024-UNTRM/EPG, de fecha 04 de marzo de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve lo siguiente: *Artículo Primero.- Aprobar la conformación de la Comisión de Admisión que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interintitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – I (...); Artículo Segundo.- Aprobar la conformación del Panel de Selección que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interintitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – I. (...);*





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2024-UNTRM/CU, de fecha 18 de marzo de 2024, se ratifica la *Resolución Directoral N° 0026-2024-UNTRM/EPG*, de fecha 18 de marzo de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el *Artículo Primero*.- Aprobar el Cronograma de Admisión del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestres académicos 2024-I y 2024-II. Anexo 01 folio;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve aprobar el "*Reglamento de Admisión para el Programa de Becas PROCIENCIA del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*", el cual consta de IV Títulos, 23 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias Finales y 06 Anexos; que consta de dieciséis (16) folios;

Que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 06 de abril de 2024, la suscrita por el Dr. Juan Martín Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, resuelve: Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales; que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnico y legales expuestos en la parte considerativa. Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes;

Que mediante Oficio N° 0054-2024-UNTRM/PROCIENCIA-DOCTORADO-RT, de fecha 08 de abril de 2024, el Responsable Técnico del Programa de Becas PROCIENCIA del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, en cumplimiento a las Resoluciones de Consejo Universitario, antes aludidas, hace llegar el informe del proceso de evaluación y selección de postulantes, en el cual concluye: 1. Se ha cumplido con cubrir 19 vacantes en la primera convocatoria del programa de Doctorado CIPDES; 2. Se ha cumplido con el proceso de admisión y selección en el establecido en el Reglamento de Admisión para el programa de Becas PROCIENCIA - EPG - UNTRM; así como el cumplimiento del cronograma establecido. 3. Dichos resultados fueron reconocidos por PROCIENCIA mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2024-PROCIENCIA-DE; en tal sentido, remite los documentos para su consideración por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0305-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 09 de abril de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa que el Comité de Admisión responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de becarios del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable - PROCIENCIA, ha remitido el informe con el cual dan cuenta del proceso realizado y la selección de 19 postulantes que han alcanzado la beca; así también acompaña a dicho informe la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2024-PROCIENCIA-DE, con la lista de becarios; en ese sentido solicita aprobar los resultados remitidos por el comité para ser ratificados en sesión de Consejo Universitario;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM*";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó admitir al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a los estudiantes que participaron y resultaron ganadores del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"; con Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR** al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a los postulantes que resultaron ganadores del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"; con Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM; de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	DNI	Apellidos y nombres
1	71322395	BOBADILLA RIVERA, LEIDY.GHERALDINNE
2	47671646	LEIVA TAFUR, DAMARIS
3	73424208	MEDINA MENDOZA, MARLENI
4	74455811	AYALA TOCTO, ROSMERY YAKELINI
5	70156484	QUISPE SANCHEZ, LUZ MARIBEL
6	47034648	MESTANZA MENDOZA, MARILU
7	71241384	CARRILLO ORDOÑEZ, GABRIELA ANGELA
8	42851346	NINA QUISPE, ALEX
9	76771639	ARISTA BUSTAMANTE, JESSY PATRICIA
10	45817906	MORI MESTANZA, DINER
11	44427036	PRETELL MONZON, KRIZIA MARIBEL
12	70471027	BRICEÑO MENDOZA, YANDER MAVILA
13	76150464	MENA CHACON, LAYDY MITSU
14	73454329	RITUAY TRUJILLO, PABLO ALFREDO
15	73532254	ILIQVIN INGA, INGRID MILAGROS
16	45764559	PARIONA LA ROTTÁ, JOAN ERICK
17	41645553	RIVERA LOPEZ, ROSALYNN YOHANNA
18	46763511	ILIQVIN FERNÁNDEZ, ROBERTH ESTEVE
19	46981067	VASQUEZ ONZUETA, RUTNISS ALECY

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
C/mh/